



RESOLUCION No. 697-AD-78

Lima, 14 de agosto de 1978

Vistos los Expedientes Nos. 689, 2576 y 3173 seguidos por el Club Profesional "Sporting Cristal" solicitando al INRED la aprobación de su Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos correspondiente al año 1978;

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Profesional "Sporting Cristal" comprende los gastos que demanden la conservación de la infraestructura deportiva del citado club, durante el año 1978 y por un promedio mensual de S/. 356,000.00;

Que el Club Profesional "Sporting Cristal", asimismo ha solicitado al INRED que el indicado Programa tenga vigencia del mes de Abril a Diciembre de 1978;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades se considera ajustada a los gastos presupuestales correspondientes;

Con los informes de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, con lo informado en la Hoja Informativa N° 034-INSP-78 de la Oficina de Inspectoría, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el adjunto Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Profesional "Sporting Cristal", cuya financiación representa gasto mensual de TRESCIENTOS CINCUENTISEIS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 356,000.00), en favor de la conservación de la infraestructura deportiva del citado Club, el mismo que tendrá vigencia a partir del mes de Abril hasta el mes de Diciembre de 1978.

..//



RESOLUCION No. 697-A D-78

Lima, 14 de agosto de 1978

-2-

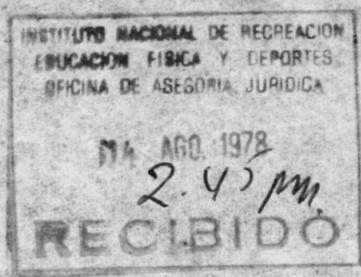
Artículo 2°. - La Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento ejercerá el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa de Actividades, y de los gastos que se realicen en favor del mantenimiento de la infraestructura deportiva del Club Profesional "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
LUCIANO GUNEO MANSISA
INREDD

OAJ/78
RSS/eca.
Exp. N° 689,
2576, 3173



RESOLUCION No. 697-AD-78

Lima, 14 de agosto de 1978

Vistos los Expedientes Nos. 689, 2576 y 3173 seguidos por el Club Profesional "Sporting Cristal" solicitando al INRED la aprobación de su Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos correspondiente al año 1978;

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Profesional "Sporting Cristal" comprende los gastos que demanden la conservación de la infraestructura deportiva del citado club, durante el año 1978 y por un promedio mensual de S/. 356,000.00;

Que el Club Profesional "Sporting Cristal", asimismo ha solicitado al INRED que el indicado Programa tenga vigencia del mes de Abril a Diciembre de 1978;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades se considera ajustada a los gastos presupuestales correspondientes;

Con los informes de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, con lo informado en la Hoja Informativa N° 034-INSP-78 de la Oficina de Inspectoría, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el adjunto Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Profesional "Sporting Cristal", cuya financiación representa gasto mensual de TRESCIENTOS CINCUENTISEIS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 356,000.00), en favor de la conservación de la infraestructura deportiva del citado Club, el mismo que tendrá vigencia a partir del mes de Abril hasta el mes de Diciembre de 1978.



RESOLUCION No. 697-A D-78

Lima, 14 de agosto

de 1978

-2-

Artículo 2°. - La Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento ejercerá el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa de Actividades, y de los gastos que se realicen en favor del mantenimiento de la infraestructura deportiva del Club Profesional "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ/78
RSS/cca.
Exp. N° 689,
2576, 3173